

OFICIO No. SEPS-INEPS-2015- 17435

Quito, D.M. 25 SEP 2015

Señores

REPRESENTANTES LEGALES

ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Asunto: “Calificación y registro de auditores externos”

De mi consideración:

Se comunica a las organizaciones del sector no financiero, obligadas de contratar auditor externo, que para la elaboración de informes de auditoría externa del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2015, se reconocerán solamente los auditores externos calificados y registrados en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Según el artículo 2 del “Reglamento Especial para Calificación de Auditores Internos y Externos de las Organizaciones bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria” (en adelante *Reglamento*), expedido mediante Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-011, es OBLIGACIÓN CONTRATAR AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA para “[...] *Las demás organizaciones de la economía popular y solidaria [...] cuando excedan de los 200 socios; o quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000) de activos [y para] Los organismos de integración que tengan más de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000) de activos*”.

Sobre esta base, para la calificación y registro de ‘auditores externos’ de las organizaciones de la economía popular y solidaria rigen los requisitos establecidos en el artículo 6 del *Reglamento* antes mencionado, apegados a las siguientes premisas:

Para realizar la solicitud de calificación y registro:

- Solicitud de calificación, suscrita por el solicitante o por el representante legal de la firma auditora si fuese persona jurídica;
- Formulario de datos proporcionado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria debidamente lleno y suscrito por el solicitante, o por el representante legal de la firma auditora si fuese persona jurídica. El presente formulario debe descargarse de la página web de la SEPS (<http://www.seps.gob.ec>) ingresando en la sección de ‘SECTOR NO FINANCIERO’ en el módulo de ‘Servicios Sector No Financiero’ y posteriormente haciendo clic en la opción de ‘Solicitudes y Trámites’;
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad del solicitante o del representante legal de la firma auditora si fuese persona jurídica;
- Copia de papeleta de votación del solicitante o representante legal de la firma auditora si fuese persona jurídica;

Requisitos para personas naturales

- Hoja de vida profesional debidamente respaldada y certificada (Títulos académicos registrados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT);

- Certificados que acrediten experiencia de al menos tres años en la realización o dirección de funciones o trabajos de auditoría interna o externa;
- De ser aplicable, hojas de vida y detalle del equipo de apoyo para realizar los trabajos de auditoría externa, debidamente respaldas y certificadas (Títulos académicos registrados por la SENESCYT);
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de la declaración del pago del impuesto a la renta del último período fiscal;
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones determinadas por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de no tener ningún tipo de impedimentos según lo señalado en el artículo 7 del *Reglamento*;
- Documento que acredite la aprobación del curso de capacitación como auditor, reconocido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (**el presente documento no será exigible mientras no exista el curso avalado por la SEPS**);
- Certificado de responsabilidades otorgado por la Contraloría General del Estado;
- Certificado de no constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requisitos para personas jurídicas

- Hoja de vida profesional debidamente respaldada y certificada (Títulos académicos registrados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT) del auditor principal;
- Certificados que acrediten experiencia de al menos tres años en la realización o dirección de funciones o trabajos de auditoría interna o externa;
- De ser aplicable, hojas de vida y detalle del equipo de apoyo para realizar los trabajos de auditoría externa, debidamente respaldas y certificadas (Títulos académicos registrados por la SENESCYT);
- Documento oficial que acredite su existencia jurídica, de donde se pueda verificar el objeto social, detalle de los servicios a ofertar;
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de la declaración del pago del impuesto a la renta del último período fiscal;
- Declaración del auditor principal y de los miembros del equipo de apoyo de no estar incurso en las prohibiciones determinadas por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de no tener ningún tipo de impedimentos según lo señalado en el artículo 7 del *Reglamento*;
- Documento que acredite la aprobación del curso de capacitación como auditor, reconocido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (**el presente documento no será exigible mientras no exista el curso avalado por la SEPS**);
- Certificado de responsabilidades otorgado por la Contraloría General del Estado;
- Certificado de no constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Kléver Mejía Caguasango
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO